395 (trescientos noventa y cinco)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 03/2.022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOMAX**, con Nº de **R.U.C 1198959-9** domiciliada en la calle Facundo Machaín N° 6.150, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Derlis René Segovia Enciso, con Cédula de Identidad Nº 1.198.959, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La carta oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato

SOMAX
de Derlis Segovia
RUC: 1.198.959-9

394 (trescientos noventa y cuatro)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413.699

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022, convocado por la Municipalidad de Asunción (UOC N°5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.971/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1 - Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	SOMAX de Derlis Segovia	
					Precio U.	Precio total:
1	Ajo	150	Ña morocha	Nacional	5.100	765.000
2	Arveja en lata	5	Primicia	Nacional	3.750	18.750
3	Café instantáneo	5	Norte	Brasil	38.000	190.000
4	Cebolla	295	Mendozino	Argentino	7.800	2.301.000
5	Cebollita en hoja	100	Ña morocha	Nacional	1.300	130.000
6	Choclo desgranado	5	Ña morocha	Nacional	20.000	100.000
7	Comino	70	Arco iris	Nacional	12.000	840.000
8	Disco de empanada	5	Arco iris	Nacional	5.200	26.000
9	Extracto de tomate	200	Frutika	Nacional	4.500	900.000
10	Galleta	900	Iperpan	Nacional	9.850	8.865.000
11	Galleta molida	200	Iperpan	Nacional	9.700	1.940.000
12	kétchup	1	Kalcuta	Argentino	44.000	44.000
13	Lechuga	12	Ña morocha	Nacional	4.000	48.000
14	Limón taiti	3	Ña morocha	Nacional	7.800	23.400
15	Locote	140	Ña morocha	Nacional	19.000	2.660.000
16	Manzana	4	El Abuelo	Nacional	14.000	56.000
17	Mayonesa	60	Natura	Nacional	44.000	2.640.000
18	Naranja	4	Ña morocha	Nacional	6.500	26.000
19	Orégano	40	Ña morocha	Nacional	13.300	532.000
20	Pan para hamburguesa	12	Iperpan	Nacional	9.500	114.000
21	Papa negra	280	Ña morocha	Nacional	5.600	1.568.000

SOMAX
de Derlis Segovia
RUC: 1.198.959-9

393 (treinta noventa y tres)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

22	Perejíl	5	Ña morocha	Nacional	800	4.000
23	Pimienta	96	Primicia	Nacional	15.300	1.468.800
24	Queso p/sandwich	6	Lactolanda	Nacional	60.000	360.000
25	Queso Paraguay	100	Ña morocha	Nacional	45.000	4.500.000
26	Sal fina	30	Primicia	Nacional	5.100	153.000
27	Sal gruesa	2	Primicia	Nacional	11.700	23.400
28	Salsa de picante	3	Dejuda	Brasil	17.000	51.000
29	Salsa de soja	160	Primicia	Nacional	6.000	960.000
30	Tomate lisa	500	Ña morocha	Nacional	14.500	7.250.000
31	Vinagre blanco	2	Menayo	Argentino	7.900	15.800
32	Zanahoria	2	Ña morocha	Nacional	11.000	22.000
TOTAL:						**38.595.150**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	SOMAX de Derlis Segovia	
					Precio U.	Precio total:
1	Aceite	85	Alsamar	Argentino	90.000	**7.650.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la Firma hasta el cumplimiento de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

SOMAX
de Derlis Segovia
C.I.C. 1.198.959-9

392 (trescientos noventa y dos)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

SOMAIA
de Derlis Segovia
RUC: 1.198.959-9

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes noviembre y año 2022.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Derlis René Segovia Enciso
Propietario de SOMAX

SOMAX
de Derlis Segovia
RUC: 1.198.959-9

Abog. María Cristina Signorino
Secretario General